



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 315/22

VISTO:

El A-01-00009443-5/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISION DE BOTELLONES, LOCACION Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 186/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública 8/2022 para la contratación del suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, así como la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y el suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a la mentada licitación, fijándose como fecha de apertura de ofertas el 3 de junio de 2022, a las 10:30 horas.

Que conforme el Acta de Apertura vinculada a la actuación como Adjunto 61911/22, se realizó la apertura de ofertas el día 3 de junio de 2022, contando con la presentación de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Lopez y San Roman S.A. (CUIT N° 30-69524732-6), y Fischetti y Cia S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), las cuales obras vinculadas en autos como Adjuntos 61923/22 61953/22.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 8/2022 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que en vista al estado del proceso licitatorio, considerando imperioso la revisión de las condiciones establecidas oportunamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre los parámetros dispuestos para la contratación de marras, resulta oportuno dejar sin efecto la mentada Licitación Pública 8/2022, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que *“los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11272/2021.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del presente acto en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a las firmas López y San Román S.A. (CUIT N° 30-69524732-6), y Fischetti y Cia S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), en su calidad de oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejase sin efecto la Licitación Pública 8/2022, correspondiente a la contratación del suministro de botellones de agua potable y sus dispensadores en comodato, así como la locación de dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red y el suministro de vasos térmicos y plásticos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del presente acto en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a las firmas López y San Román S.A. (CUIT N° 30-69524732-6), y Fischetti y Cia S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), en su calidad de oferentes.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos; cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 315/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES